

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de Constancia de Terminación de Obra, o Solicitud de Constancia de Habitabilidad

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Las/los propietarios/as o poseedores/as y los/las Peritos/as, están obligados a manifestar por escrito a la Secretaría la terminación de las obras ejecutadas en sus predios, en un plazo no mayor de **quince días hábiles**, contados a partir de la conclusión de las mismas, anexando al oficio (solicitud) correspondiente, una fotocopia de la Licencia de Construcción y el Departamento de Supervisión de esta Secretaría realizará visita a la obra en conjunto con el/la propietario/a o poseedor/a y el/la Perito/a Responsable de Obra, en donde verificará la construcción con el plano autorizado además de revisar que la bitácora de obra se encuentre actualizada por el/la Perito/a responsable de obra y Peritos/as especializados en los casos preestablecidos.

Este requisito será indispensable para en obras mayores de sesenta metros cuadrados construidos, en obras cuya licencia haya requerido de la responsiva de un/una Perito/a y en desarrollos habitacionales con prototipos de vivienda. La constancia de terminación será requisito indispensable para la ocupación del inmueble.

Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Ing. Gloria Delgado Vázquez

Tipo de usuario: Propietarios/as de las obras de construcción que requieren la responsiva de un/a Perito/a responsable de obra

Documento o Servicio que se obtiene: Constancia de terminación de obra, y es equivalente a autorización de habitabilidad

Costo:

- **Constancia de Habitabilidad o Terminación de Obra por vivienda de hasta 300 m2 de construcción.** **\$ 96.00**
- **Constancia de Habitabilidad o Terminación de Obra por vivienda de más de 300 m2 de construcción.** **\$ 162.00**
- **Constancia de Habitabilidad o Terminación de Obra para uso comercial de más de 150 m2 y hasta 800 m2 de construcción.** **\$ 216.00**
- **Constancia de Habitabilidad o Terminación de Obra para uso comercial de más de 800 m2 de construcción.** **\$ 0.32 x m2**
- **Constancia de Habitabilidad o Terminación de Obra para uso industrial de hasta 800 m2 de construcción.** **\$ 162.00**
- **Constancia de Habitabilidad o Terminación de Obra para uso industrial de más de 800 m2 de construcción.** **\$ 0.22 x m2**
- **Para toma o acometida de hasta 2,000 ml.** **\$ 172.00**
- **Para toma o acometida de más de 2,000 ml.** **\$ 0.11 x ml**
- **Reimpresión de Constancia de Habitabilidad o Terminación de Obra.** **\$ 48.00**
- **Búsqueda de documentos y copia simple (Se incluyen planos ejecutivos) .** **\$ 32.00**

Forma de Pago: Efectivo, cheque y/o tarjeta de crédito/débito

Tiempo de Respuesta: 10 días hábiles a partir de que se recibe la documentación completa

Vigencia del Trámite o Servicio: Indefinido

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): **Departamento de Supervisión**

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro
Teléfono(s): 9 10 10 10 Ext. 3040 y 3042
Correo electrónico: gdelgado@ags.gob.mx
Horario de Atención: 8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS	ORIGINAL	COPIA
Solicitar por escrito la constancia de terminación de obra, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la terminación de la obra	1	N/A
Licencia de construcción	N/A	1
Recibo de pago correspondiente	N/A	1
Presentar planos de proyecto autorizado (presentarlos en la verificación física de la obra)	1	N/A
Presentar bitácora de obra actualizada debidamente llenada y cerrada por todos las/los peritos/as participantes (presentarla en la verificación física de la obra)	N/A	1

OBSERVACIONES Y NOTAS

- De existir cambios relevantes en la construcción del inmueble con respecto al proyecto autorizado, no se expedirá el documento hasta su regularización y puede ser sancionada en base al porcentaje de cambio.
 - Es improcedente la autorización de la constancia de habitabilidad de obra cuando la obra no se encuentre concluida en su totalidad., modificación al proyecto autorizado y/o aquellos supuestos que contravengan a los ordenamientos urbanos legales aplicados. Se deberá tramitar la solicitud nuevamente una vez concluida la obra.
 - De no asistir el/la interesado/a la cita previamente pactada para verificación física de la obra, se podrá reprogramar una segunda visita de supervisión sin costo alguno, por lo que deberá reiniciar su trámite en caso de no acudir a esta última.
- Reimpresión de constancia de habitabilidad o terminación de obra \$ 48.00**

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal 2017 Artículo 92 fracción VIII
- Código Municipal de Aguascalientes, Artículo 671
- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Aguascalientes. Artículo 163 fracción XXII